

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. FERNANDO DE ROJAS. CURSO 2024/2025

| DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO | |
|---|---------------------------------|
| DENOMINACIÓN: IES FERNANDO DE ROJAS | |
| CÓDIGO:37008084 | TITULARIDAD DEL CENTRO: PÚBLICA |
| DIRECCIÓN: Calle Colombia 42-98 | |
| LOCALIDAD: SALAMANCA | PROVINCIA SALAMANCA |
| ENSEÑANZAS QUE IMPARTE ESO, BACHILLERO Y CILOS FORMATIVOS | |
| INSPECTOR/A DE REFERENCIA: OSCAR PUEBLA MARTÍN | |

| |
|--|
| FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): __/__/__ |
| FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: _: |

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1. Características del entorno social, económico, natural y cultural:

El Instituto Fernando de Rojas es un Centro público que se crea en el año 1.978, por el Real Decreto 2046/1978, del 29 de junio, como Instituto Nacional de Bachillerato Mixto nº 3 del Barrio de "El Rollo" para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente y C.O.U. desarrolladas por la Ley General de Educación de 1.970. En el año 1.980, a petición del Claustro y del Consejo, el Ministerio de Educación le concede la denominación "FERNANDO DE ROJAS".

Está situado en el límite exterior de la zona Este de la ciudad, en c/Colombia 42-96, al comienzo de la carretera de Aldealengua. Se encuentra ubicado en la parte izquierda del edificio conocido como Antiguo Teologado Salesiano, adquirido por el M.E.C.

La zona de influencia de la ciudad que le corresponde, por decisión administrativa, es la del Este, compartida con otro centro de educación secundaria y, en la parte derecha del mismo edificio, por un centro específico de formación profesional.

El I.E.S. Fernando de Rojas, por decisión del claustro, participó voluntariamente en la fase experimental del Bachillerato LOGSE durante los cursos 86-87 y 87-88, abandonándola al curso siguiente por desacuerdo con el planteamiento y la planificación académica de la misma.

En el curso 95-96, por decisión administrativa, se inicia la implantación anticipada de las enseñanzas desarrolladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, comenzando por 3er. curso de Educación Secundaria Obligatoria, que sustituye a 1º de B.U.P., continuando el cambio en cursos sucesivos.

En el curso 96-97 comienza la implantación de la formación profesional específica con el ciclo formativo de grado superior "Animación Sociocultural" de la familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

En el curso 97-98 comienza a funcionar la Residencia "Fernando de Rojas", planificada para prestar gratuitamente sus servicios a alumnos de E.S.O., procedentes de

zonas rurales diseminadas, que no disponían de un centro de secundaria que les permitiera desplazarse diariamente. Actualmente la Residencia presta sus servicios de forma mayoritaria a alumnos de la provincia que cursan enseñanzas profesionales que sólo se imparten en centros de la ciudad y alumnos de bachillerato del Centro.

Para completar la familia de Formación Profesional, en el curso 2000-2001 se implanta un segundo ciclo, Educación Infantil presencial. Para implantar este nuevo ciclo se acometen reformas en planta baja (creación de un aula de 66 m²) y 3ª planta de la Casa de las Monjas, para desarrollar las actividades prácticas.

En el curso 2001-2002 comienza la implantación del 1º Ciclo de la ESO con dos grupos por nivel, acompañados en su incorporación al centro de cinco maestros con destino definitivo. Este hecho supone para el Instituto perder cuatro aulas magníficas que son transformadas en 8 aulas pequeñas que apenas alcanzan los 40 m². Por otra parte la escolarización de alumnos de 12 años nos lleva a modificar el horario general del centro para evitar la coincidencia de los alumnos de este ciclo con el resto como medida preventiva frente a posibles incidencias.

En el curso 2007-08 (por Orden EDU/1282/2007, de 1 de agosto) se implanta el ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil, a distancia, y el de grado medio de Atención Sociosanitaria, ambos de la familia profesional Servicios Sociales a la Comunidad.

Tras varios cursos de debate en el Claustro y en los demás órganos de coordinación y gobierno del Centro, se solicita y se autoriza la puesta en funcionamiento de la Sección Bilingüe de inglés para el curso 2010-11 (Orden EDU/211/2010, de 17 de febrero).

Dicha sección, que cumple ya 9 cursos, ofrece la posibilidad a los alumnos que lo deseen de hacer en inglés el currículo de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, Música, Educación Física, Ética y Biología y Geologías durante el transcurso de la E.S.O. (en cada curso se imparte un tercio de horas en inglés).

En el curso 2011/2012 se implantan los estudios de Técnico Superior en Educación Infantil en su modalidad de Distancia y dicho ciclo en horario vespertino. En el curso 2012/2013 se implanta el grado medio en horario vespertino y en el curso 2014/2015 el título de grado medio pasa a denominarse Técnico de Grado Medio en Asistencia a Personas en Situación de Dependencia. En el curso 2015/2016 el ciclo de Animación Sociocultural pasa a denominarse Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y consta de 2000 horas (dos cursos completos).

En el curso 2020/2021 comenzamos con un Plan de Autonomía de Centro para los estudios de Bachillerato en el curso de 1º. La intención es dar continuidad a la Sección Bilingüe que existe en el centro para las enseñanzas de la E.S.O. con una serie de

asignaturas impartidas en el idioma Inglés.

En el curso 2020/2021, debido a la situación de crisis que vive nuestra sociedad hemos tenido que implementar toda una serie de planes y protocolos que permitan el desarrollo 'seguro' de la actividad lectiva y la posibilidad de la asistencia educativa por parte del profesorado por medios telemáticos (Plan de Inicio de Curso y Plan de Contingencia para la Adaptación del Currículo y Medios Digitales del Centro, que aparecerán como Anexos en la P.G.A.)

En el curso 2022/2023 recuperamos la situación de 'normalidad' anterior a la pandemia. En el actual, 2023-2024, hemos crecido, teniendo los mismos grupos, en el número de profesores, 100, y de alumnos, unos 1200.

En el curso actual, 2024/2025, hemos iniciado la impartición del Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social en el turno vespertino.

1.2. Características generales del centro educativo:

1.2.1. Alumnado.

Nuestros alumnos proceden, en primer lugar, de los colegios de educación primaria adscritos al Instituto. Al contar con un Programa de Enseñanza Bilingüe en el idioma Inglés, los centros de primaria que cuentan con el mismo programa tienen preferencia sobre el resto. Así el reparto de vacantes para los niveles de la E.S.O. se realiza teniendo en cuenta estas dos variables para a continuación tener en cuenta, por este orden:

Alumnos de la Residencia que proceden de zonas rurales
Colegios públicos de la ciudad, situados en la zona educativa Este, adscritos a los IES de esta zona.

CRA "La Flecha " de Cabrerizos.

CRA " Villares de la Reina".

CRA "María Moliner" de Castellanos de Moriscos

En segundo lugar, alumnos procedentes de la zona de influencia del centro que solicitan plaza en el proceso de libre elección, que no conformes con la que les reserva la Administración, prefieren otro centro distinto.

En tercer lugar, están los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos que escogen el Centro para cursar sus estudios y que se atienen a los criterios de selección establecidos por el mismo para ocupar las plazas con exceso de demanda.

Atendiendo a la procedencia se constata que el porcentaje de alumnos procedentes del medio urbano sigue siendo el principal, un 60% en la E.S.O. y alrededor de un 80% en Bachillerato (en la Formación Profesional, debido a la variada procedencia de los alumnos

no tenemos este tipo de análisis previo).

Estas cifras han cambiado visiblemente en los últimos cursos. Los alumnos procedentes del Alfoz ha ido aumentando de forma progresiva, multiplicándose por tres desde hace diez años. Incremento que es más significativo en los primeros cursos de la E.S.O., pudiendo en breve significar la mitad de nuestro alumnado.

Geográficamente también ha cambiado el peso de los distintos municipios, mientras Cabrerizos y los municipios al Este de la ciudad es cada vez mayor, alrededor de un 35% en la actualidad, se ha estancado el de los situados al Noreste, entre Castellanos y Villares de la Reina.

El resto del alumnado, la mayoría, es de procedencia urbana, escolarizados en centros públicos y privados de la zona Este de la capital.

El nivel socioeconómico de las familias de la zona de influencia del Instituto, se puede considerar constituida por una clase media en su mayor parte.

Los datos (2017) dicen que entre el 75% y el 80% de los padres de nuestros alumnos ejercen una profesión en el Sector Terciario, en torno al 3% lo hacen en el Sector Secundario y un 4% en el Sector Primario (agricultura sobre todo). El resto de los padres son clases pasivas u otras situaciones.

Su nivel económico viene determinado también por el precio de las viviendas del barrio, que se formó a partir de los años 70 y que tuvo una nueva expansión a partir de los años 90.

Cabrerizos y Villares son hoy zonas preferentemente residenciales; en el primero, predominan los profesionales liberales, profesores y pequeño y mediano empresario; en el segundo, trabajadores, pequeños agricultores y ganaderos y población emigrante.

Respecto al nivel cultural de las familias que trabajan en el Sector Terciario (2017): un 32% desempeñan trabajos que exigen una alta cualificación (Bachillerato, CFGS, universitarios); un 35% en actividades que requieren un nivel de cualificación medio (Secundaria, CFGM) y otro 32% que sólo tienen estudios primarios y algunos sin acabar.

Nuestros alumnos, sobre todo en los primeros cursos de cada etapa, tienen pues un nivel académico heterogéneo, lo que exige la realización de una evaluación inicial para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a la diversidad en el aula y de los grupos como actuación docente prioritaria.

1.2.2. Profesorado.

Los profesores son uno de los factores determinantes del proceso educativo.

Como profesionales de la enseñanza desarrollan sus proyectos de formación permanente y de puesta al día, de investigación e innovación educativa y metodológica,

etc., de forma individual o en grupos de trabajo.

El órgano propio de participación de los profesores en el Instituto es el Claustro que está constituido por todos los profesores que prestan servicios en el Centro; son un grupo de 100 profesores y profesoras, la mayoría con una larga experiencia docente.

Cada Profesor es titular de una especialidad concreta y en función de ella está adscrito a un Departamento didáctico de los que se indican a continuación: Artes Plásticas, Ciencias Naturales, Educación Física y Deportiva, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Griego, Inglés, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música, Tecnología, Servicios Socioculturales y a la Comunidad y F.O.L. En cada uno de ellos hay un Jefe de Departamento.

Otros órganos de coordinación docente existentes en el Centro son:

- Departamento de Orientación. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y Equipo Educativo de la Residencia.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica integrada por los jefes de los departamentos, el Jefe de Estudios y el Director del Centro, que la preside.
- Tutores y Juntas de Profesores de grupo.

1.2.3. Equipo directivo y el consejo Escolar.

El equipo directivo está formado por el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario, los Jefes de Estudios Adjuntos y el Jefe de Residencia.

El director es elegido por el consejo escolar. Designa a los miembros de su equipo directivo y todos ellos son nombrados por el Director Provincial de Educación. El periodo de mandato es de cuatro años.

El consejo escolar del Instituto es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Está compuesto por los siguientes miembros:

El director del Instituto, que es su presidente.

El jefe de estudios.

Siete profesores elegidos por el claustro.

Tres representantes de los padres de alumnos.

Cuatro representantes de alumnos.

Un representante del personal de administración y servicios.

Un concejal o representante del Ayuntamiento.

El secretario del Instituto o, en su caso, el administrador, que actuará como secretario del consejo, con voz pero sin voto.

Sus competencias y atribuciones están desarrolladas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, art. 127, y se encuentran recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.

Sus actuaciones estarán presididas por los principios y objetivos recogidos en este Proyecto Educativo y por los fines de la educación propuestos por la ley.

1.2.4. Relaciones con agentes del entorno, coordinación con servicios sociales y educativos

1.2.5. Otros.

2. FINES Y VALORES

2.1 Fines

El Instituto, en virtud de la autonomía reconocida por la ley, desarrollará la actividad educativa en la dirección más adecuada, a juicio de los órganos de Gobierno, para conseguir **una educación de calidad**.

(Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, Título V, capítulo II, Autonomía de los centros)

La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

- 1 La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.**
- 2 La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.**
- 3 La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.**
- 4 La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.**
- 5 La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.**
- 6 La orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.**
- 7 El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.**
- 8 El esfuerzo compartido por alumnos, familias, profesores y el Centro y las administraciones.**

- 9 ***La autonomía del Centro, dentro de los límites establecidos por las leyes, para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares.***
- 10 ***La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro.***
- 11 ***La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.***
- 12 ***El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.***
- 13 ***La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.***
- 14 ***El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.***
- 15 ***La evaluación del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.***

Estos principios que inspiran el sistema educativo, adaptados a nuestra circunstancia, marcarán expresamente el carácter, el estilo, las relaciones, etc. de los actos llevados a cabo en el Centro por los diversos sectores que participan en el proceso educativo para conseguir los fines propuestos:

- 1 ***El pleno desarrollo de la personalidad y capacidades del alumno.***
- 2 ***La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.***
- 3 ***La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.***
- 4 ***La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.***
- 5 ***El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, así como para desarrollar la creatividad y la iniciativa personal.***
- 6 ***La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.***
- 7 ***La adquisición de los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.***
- 8 ***La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.***
- 9 ***La capacitación para la comunicación en castellano y en una o más lenguas extranjeras.***

10 La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

(Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Educación)

El P.E.C. como conjunto coherente de declaraciones destinadas a dirigir el proceso educativo, combina los planteamientos generales para orientar la acción con los planteamientos específicos que facilitan la intervención y su evolución al estar más próximos a la realidad del aula.

Para establecer el conjunto de prioridades de centro es necesario tener en cuenta la finalidad de cada una de las etapas de las enseñanzas que se imparten en el instituto:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

La educación secundaria obligatoria tiene como finalidad:

1. Transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura.
2. Desarrollar y consolidar en los alumnos hábitos de estudio y de trabajo.
3. Prepararlos para la incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.
4. Formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

BACHILLERATO:

El Bachillerato proporcionará a los alumnos:

1. Una formación, madurez intelectual y humana.
2. Los conocimientos y habilidades que les permitan:
3. Desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.
4. Acceder a la educación superior.

FORMACIÓN PROFESIONAL:

1. La Formación Profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional.
2. Facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.

3. Contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

2.2 Valores

3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

3.1 Prioridades de actuación

El conjunto de planteamientos generales es amplio y diverso; por ello, es preciso establecer prioridades de acuerdo con nuestra realidad educativa, a fin de imprimir un carácter propio a nuestro Instituto y determinar sus principios de identidad.

I-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO IDEOLÓGICO.

- ***Formar a nuestros alumnos en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia y de la ciudadanía democrática activa.***
- ***Desarrollar entre nuestros alumnos la cultura del esfuerzo personal y la responsabilidad individual.***
- ***Fomentar el uso correcto de la lengua española, hablada y escrita.***
- ***Impulsar la conciencia europea.***
- ***Incrementar el compromiso ecológico.***

II-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO DE CONVIVENCIA.

- ***Implantar y cumplir las actuaciones programadas en el Plan de convivencia y el R.R.I. del Centro por todos los miembros de la comunidad escolar.***
- ***Lograr instruir y guiar al alumnado en el uso seguro de las T.I.C.***

III-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

- ***Potenciar las actividades coordinadas desde este departamento relacionadas con la tutoría e implicar a los profesores en las mismas:***

adaptaciones curriculares, detección y tratamiento de problemas de aprendizaje, desarrollo de actividades de orientación educativa y, en su caso, coordinarlas con otras entidades e instituciones.

IV-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO.

- ***Incrementar la participación de los profesores, para definir el modelo de gestión pedagógica que se concreta en los correspondientes programas educativos, desarrollos curriculares, programación general anual y en las programaciones didácticas.***
- ***Desarrollar con rigor y profesionalidad las distintas asignaturas, aplicando una metodología activa que favorezca una formación integral y la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, siguiendo las programaciones didácticas elaboradas coordinadamente en los departamentos respectivos.***
- ***Desarrollar las medidas y procedimientos que garanticen el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de objetividad.***
- ***Favorecer la experimentación y la innovación didáctica y educativa por parte del profesorado de cara a una mayor eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje. Consideramos la organización por aula-materia como un medio adecuado para esta finalidad.***

V-PRIORIDAD EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN.

Que el centro funcione correctamente, tratando de conseguir para ello:

- ***Garantizar, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios.***
- ***Velar por el cumplimiento responsable de los deberes correspondientes.***
- ***Favorecer la iniciativa y la participación efectiva, de cada sector, en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.***
- ***Impulsar la apertura del centro al entorno social, cultural y ciudadano, así como a la comunicación en otras lenguas (inglés, francés, etc.) con nuestros socios europeos.***

3.2 Líneas estratégicas

Para desarrollar la tarea docente diaria, en función de las prioridades establecidas anteriormente, debemos determinar una serie de objetivos procedimentales, que marquen las pautas que se han de seguir en las actuaciones habituales de cada sector, en cada uno de los ámbitos, que de forma colectiva hemos elegido.

I-ÁMBITO IDEOLÓGICO

1. Formar para la paz, la cooperación y la solidaridad a través de actividades que impliquen:
 - a. Respetar los derechos y libertades de las personas.
 - b. Ejercitar la tolerancia en las relaciones entre los miembros de los diversos sectores de la comunidad educativa.
 - c. Ejercitarse en el desarrollo de hábitos de comportamiento democrático.
 - d. Participar activamente en la resolución de conflictos.
 - e. Actuar frente a las desigualdades sociales.
 - f. Ejercitarse en la uso del sentido crítico.
2. Impulsar la iniciativa de los alumnos en la vida del Instituto para contribuir a la realización de los fines y objetivos de este Proyecto Educativo como ejercicio de ciudadanía activa.
3. Utilizar los proyectos educativos europeos como medio para el desarrollo de la conciencia europea entre nuestros alumnos.
4. Fomentar desde todos los departamentos la lectura, el uso de la biblioteca y el cuidado por la correcta expresión oral y escrita.

II-ÁMBITO DE CONVIVENCIA

1. Controlar el cumplimiento de las normas contempladas en el Reglamento de Régimen Interior que fomenten en todos los sectores de la comunidad el uso racional y adecuado de las dependencias, instalaciones, mobiliario y servicios del centro, espacios, aulas, tiempos, recreos, clases, etc. Desarrollarlas en compromisos de aula con los alumnos en cada materia.
2. La participación en las actividades educativas, complementarias y extraescolares se dirigirán:
 - La ampliación y profundización de los contenidos curriculares de las materias en las que se promueven.
 - La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
 - La formación en la igualdad de género.
 - La interacción con el entorno social, económico y cultural.
 - La adquisición de hábitos de vida saludables.
 - La sensibilización respecto a las desigualdades sociales en el entorno y en las relaciones Norte-Sur.
3. Formar a alumnos como mediadores para resolver los conflictos de convivencia que surgen entre ellos.

III-ÁMBITO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

1. Desarrollar la coordinación de las actividades de orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos en lo que concierne a la elección de distintas opciones académicas formativas y profesionales.
2. Elaborar criterios y procedimientos para realizar adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos que las precisen, con la participación de los profesores correspondientes.
3. Asesorar a las Juntas de evaluación sobre las propuestas de incorporación de alumnos al programa de diversificación y Programas de Capacitación Profesional Inicial.
4. Asesorar y orientar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos con dificultades.
5. Poner en práctica con los profesores tutores el Plan de acción tutorial y el Plan de orientación como parte integrante de la función docente.
6. Superar los hábitos discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

IV-ÁMBITO PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO

1. Fomentar el aprendizaje mediante la aplicación de metodologías activas, favoreciendo la participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje y su capacidad para regular su propio aprendizaje.
2. Progresar en la formación personalizada de los alumnos y alumnas que permita descubrir sus necesidades específicas y sus posibilidades.
3. Desarrollar el trabajo en equipo y motivar el esfuerzo por aprender.
4. Desarrollar actitudes críticas y capacidades creativas.
5. Incrementar la participación de los profesores en la elaboración y desarrollo del modelo de gestión pedagógica del Instituto, que se concreta en los proyectos institucionales que se aplican en el Centro.
6. Incorporar las T.I.C. a la actividad docente en el aula (aulas-materia).
7. Impulsar la coordinación en el ámbito de la acción docente.
8. Favorecer el proceso de implantación de sistemas de evaluación del proceso de enseñanza, aprendizaje y de la práctica docente.
9. Los profesores harán públicos:
10. Contenidos, objetivos y metodología que se han de desarrollar.
11. El sistema de evaluación, los criterios de evaluación, y los criterios de calificación.
12. Los mínimos exigibles establecidos para superar la asignatura.
13. Disponibilidad para facilitar información sobre la evolución del proceso de aprendizaje a los padres o tutores.
14. Valorar positivamente el esfuerzo e interés por aprender, la asistencia a clase, es decir, EL DEBER DEL ESTUDIO como consecuencia lógica del derecho fundamental a la educación.

V-ÁMBITO DE GESTIÓN

1. Fomentar y garantizar la participación de los diversos sectores de forma activa y responsable en el ejercicio de las competencias relacionadas con el control, gestión, evaluación, información, etc., de la actividad educativa de los centros docentes en sus diversos órganos de gobierno.
2. Facilitar la participación activa del profesorado como sector profesional de la docencia en:
3. Actividades de formación permanente y perfeccionamiento.
4. Actividades de elaboración de proyectos y materiales de desarrollo curricular.
5. Los órganos de gobierno como representantes del sector más cualificado de la enseñanza.
6. Dinámicas de grupos de experimentación docente e innovación metodológica y educativa.
7. Fomentar y garantizar la participación y la colaboración de los padres y alumnos de forma que contribuyan a la consecución de los objetivos educativos del Instituto en el ámbito de sus competencias.
8. Establecer mecanismos que faciliten las relaciones de los alumnos, con el equipo directivo, para canalizar sus propuestas y conocer su parecer sobre el desarrollo del proceso educativo.
9. Velar por el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos reconocidos a alumnos, padres, profesores, personal de administración y de servicios.

4. CONCRECIÓN CURRICULAR (Se marcará con una X los que se adjuntan, que se incluirán como anexos debidamente numerados).

| | |
|---|---|
| 4.1. Propuesta pedagógica de Educación Infantil. | |
| 4.2 Propuesta curricular de Educación Primaria. | |
| 4.3 Propuesta curricular de Educación Secundaria Obligatoria. | X |
| 4.4 Propuesta curricular de Bachillerato. | X |
| 4.5 Programaciones didácticas correspondientes a las enseñanzas que imparte el centro | X |

5. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (Se marcará con una X los que se adjuntan, que se incluirán como anexos debidamente numerados). Los señalados con * son obligatorios

| | |
|--|---|
| 5.1 Propuesta organizativa de centro: normas de organización y funcionamiento que incluye el Reglamento de Régimen Interior. * | X |
| 5.2 Plan de convivencia. * | X |

| | |
|---|---|
| 5.3 Plan de orientación* | X |
| 5.4 Plan de Acción Tutorial. * | X |
| 5.5 Plan de Atención a la Diversidad. * | X |
| 5.6 Programa para fomentar el conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad. * | X |
| 5.7 Plan de Acogida* | X |
| 5.8 Plan de lectura. * | X |
| 5.9 Plan Digital. * | X |
| 5.10 Plan de formación del profesorado | X |
| 5.11 Plan de mejora. * | X |
| 5.12 Proyecto lingüístico. | |
| 5.13 Proyecto de autonomía | |
| 5.14 Proyecto Bilingüe | X |
| 5.15 Programación Residencia IES Fernando de Rojas | X |
| 5.16 Programación de Actividades Extraescolares | X |
| 5.17 PROA+ | X |
| 5.18 | |

6 MECANISMOS PARA DAR PUBLICIDAD AL PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo se dará previamente a conocer al profesorado y a los representantes de la comunidad educativa en el Consejo Escolar. Con ellos se discutirá, elaborará y aprobará. S continuación, una vez aprobado se publicará en la página web del centro, en el apartado de 'Organización', capítulo de 'Documentos'.

http://iesfernandoderojas.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=3&wid_item=118

7 EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO:

7.1 Indicadores de evaluación.

7.2 Técnicas y herramientas de evaluación.

7.3 Agentes evaluadores.

7.4 Momentos de la evaluación.

FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:

En SALAMANCA, a ___ de _____ de 2023

Fdo.: L. JAVIER APARICIO AMADOR

NOTA:

1. Es competencia del Consejo Escolar aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores a este respecto.
2. El claustro de profesores aprueba todos los aspectos educativos del Proyecto Educativo.

ANEXOS

4. CONCRECIÓN CURRICULAR

Se incluirán en el PEC los documentos que correspondan, según el orden señalado

- 4.1. Propuesta pedagógica de Educación Infantil.
- 4.2 Propuesta curricular de Educación Primaria
- 4.3 Propuesta curricular de Educación Secundaria Obligatoria
- 4.4 Propuesta curricular de Bachillerato.
- 4.5 Programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas correspondientes a cada etapa se incluirán siguiendo el mismo orden que las propuestas curriculares establecidas por el centro y dentro de cada etapa por orden alfabético de las áreas o materias que imparte el centro.

- 4.5.1 Programaciones E. Primaria
- 4.5.2 Programaciones ESO
- 4.5.3. Programaciones Bachillerato